



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2024-A-MDCC/Q.**

Ccatcca, 14 de febrero del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTO:**



Informe N° 007-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Tec. Cecilio Mamani Quispe-Jefe del Área Técnica Municipal, Informe N° 038-2024-LAO-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 0016-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac-Gerente Municipal, sobre designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM) del servicio de agua y saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicio de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Inc. 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de servicio;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANGHI - CUSCO



Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad de agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM), y cumplir con los objetivos institucionales, por lo que es pertinente emitir Resolución;



Que, mediante Informe N° 007-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, el Tec. Cecilio Mamani Quispe-Jefe del Área Técnica Municipal, solicita designación del responsable de ATM mediante Resolución de Alcaldía, a fin de solicitar usuario y contraseña de aplicativo "Diagnostico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural" (DATASS) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para dar cumplimiento al reporte mensual de las actividades del programa presupuestal (PPIS) 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);



Que, con Informe N° 038-2024-LAO-GSMYGA-MDCC/Q, el Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en concordancia con lo manifestado en el párrafo precedente, solicita designación de responsable del área técnica municipal (ATM) mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0016-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, presenta propuesta de personal idóneo calificado como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca al Tec. Cecilio Mamani Quispe;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO al TEC. CECILIO MAMANI QUISPE, identificado con DNI N° 46959482, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General notifique con la presente resolución al designado y Oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

LJT  
G.E.  
G.M.  
A.J.  
Casimiro  
O.T.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANGHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE

